

ORDENANZA N° 4.689

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispóngase al Ejecutivo Municipal, autorizar la ejecución de obra de reapertura de calle proyectada, desde 1° de marzo hasta Colectora con ruta Nacional N° 38.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Obras Públicas Municipal, para la elaboración del proyecto, presupuesto, costos y ejecución de la obra.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la ejecución de la obra serán imputados al presupuesto del corriente año.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Santo Tomás Moro”
del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los nueve días
del mes de Junio del año dos mil diez. Proyecto presentado por el
Bloque Justicialista (Concejal Víctor Luís TELLO).-

g.d.